



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 40

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

RAÚL H. BODEANT
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2016

Acta 37

En la ciudad de Fray Bentos, el día 24 de octubre del año 2016, siendo la hora 20:00, celebra reunión ordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

« La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **lunes 24 de octubre de 2016**, a la **hora 20:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Desafectación del uso público parte del bien de dominio público denominado Plaza Libertad de Nuevo Berlín con destino a la construcción de un centro comunal. (Repartido N° 222).
- **Informe de la Comisión de Legislación.** Reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo del Medioambiente. (Repartido N° 223).

Fray Bentos, 21 de octubre de 2016

LA SECRETARIA»

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: George Kennedy, Mauro Lanusse, José Almirón, Alberto Rivero, Carlos Nobelasco, Irma Lust, Julio Dimitrioff, Antonella Sburlati, Milton Lambatov, Ángel Monardo, Edén Picart, Washington Laco, Ruben Di Giovanni, Hernán Godoy, Hugo Hornos, Margarita Long, Fernando Quintana, Gustavo Meyer y Ramiro García.

SUPLENTES: Luis Massey (c), Lilián Pascual (c), Pablo Enciso (c), Roberto Wilkinson (c), Élide Santisteban (c), (c), Mario Clavijo (c), Beatriz Espina (c), Luis Laquintana (c) y Juan Serres (c).

Faltan: CON LICENCIA: Mercedes Cuervo.

CON AVISO: Hilda Dantaz, Guillermo Techera, Walter Techera, Horacio Prieto, Eduardo Lorenzo, Daniel Villalba, Julio Martínez y Daniel Porro.

SIN AVISO: Édison Krasovski, Jorge Burgos y Marcelo Casaretto.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafos: Marcelo Sartori, Marcia Matera, Lorena Demov y Lucía Pereyra.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches.

Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de hoy.

Está a consideración el primer punto del orden del día.

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Desafectación del uso público parte del bien de dominio público denominado Plaza Libertad de Nuevo Berlín con destino a la construcción de un centro comunal. (Repartido N° 222).

SR. PRESIDENTE. Estamos votando.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

En consecuencia, **Resolución: 87/016.**

VISTO: El oficio 332 de fecha 14 de octubre de 2016, recibido de la Intendencia de Río Negro;

RESULTANDO: I) Que por el medio referido se solicita se desafecte del uso público parte del bien de dominio público denominado Plaza Libertad de Nuevo Berlín, con destino a la construcción de un Centro Comunal, a saber: fracción de terreno, ubicado en la localidad catastral Nuevo Berlín, padrón mayor área número “Ciento cincuenta y tres”, que según croquis de mensura del Ing. Agrim. Roberto Benelli de fecha setiembre de 2016 se identifica con la letra “B” y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste, de frente a calle Agrim. Fridolín Quincke; 42 metros 95 centímetros al Sureste, también de frente a calle Gral. Juan A. Lavallega por ser esquina; 42 metros 95 centímetros al Suroeste y 42 metros 95 centímetros al Noroeste, con resto del padrón “153”;

II) Que la erogación que implica esta operación será imputada a fondos del Presupuesto Quinquenal vigente y al Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal, Ley 17292;

III) Que se cuenta con el asesoramiento favorable de la Unidad de Gestión Territorial y de la Dirección General de Planificación;

CONSIDERANDO: Que esta Corporación comparte el fin social que se persigue con la construcción del Centro Comunal;

ATENTO: Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) el que en sesión de la fecha resulta aprobada y a lo establecido en el artículo 273 de la Constitución de la República;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Desaféctase del uso público, con destino a la construcción de un Centro Comunal, parte del bien de dominio público denominado Plaza Libertad de Nuevo Berlín, referido en el Resultando I).

2º) Devuélvase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos con el siguiente punto.

- **Informe de la Comisión de Legislación.** Reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo del Medioambiente. (Repartido N° 223).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a mocionar para que se apruebe el informe contenido en el Repartido 223 de la Comisión de Legislación, en general.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración de los señores Ediles.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Voy a mocionar que se apruebe el mismo Repartido pero en particular, del artículo 1 al artículo 11.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción presentada.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

En consecuencia, **Decreto: 88/016**

VISTO: La nota remitida por los integrantes del Consejo Consultivo del Medioambiente de Río Negro, elevando a consideración y posterior aprobación el reglamento de funcionamiento del órgano que integran;

RESULTANDO: El informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha es aprobado;

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 58 del Decreto 101/007, Ordenanza de Protección del Medioambiente del Departamento de Río Negro, respecto a que la Junta Departamental aprobará el reglamento de funcionamiento de dicho Consejo, pudiendo ser por iniciativa propia o a propuesta del mismo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

La Junta Departamental de Río Negro
D E C R E T A:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
MEDIOAMBIENTE DE RÍO NEGRO**

Artículo 1º De las sesiones

El Consejo Consultivo del Medioambiente podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar que entienda adecuado.

Las sesiones ordinarias se realizarán con la periodicidad que establezca el Consejo en los días, lugares y horas que entienda conveniente.

Dos integrantes del Consejo pueden convocar a sesión extraordinaria con una antelación de al menos 15 (quince) días.

Las sesiones se convocarán para un primer llamado y en caso de no obtenerse el quórum suficiente un segundo llamado para 30 minutos luego del primero.

Artículo 2º Del quórum para sesionar

Podrá sesionar con la presencia de al menos 5 (cinco) integrantes.

En caso de no poder sesionarse por la ausencia de integrantes que impida el quórum, los presentes podrán confeccionar actas con sus firmas elevándolas ante el señor Intendente y ante la Junta Departamental a los efectos de su consideración.

Artículo 3º De las Resoluciones

Las resoluciones que el Consejo Consultivo adopte serán por el voto conforme de al menos 5 (cinco) integrantes del mismo.

Artículo 4º Del funcionamiento del Consejo

El Consejo designará un coordinador que ejercerá las funciones de convocar a sesiones, confeccionar las actas de las mismas y representarlo ante cualquier otra autoridad internacional, nacional, departamental o municipal, entidades privadas, así como realizar todas aquellas funciones que el Consejo delegue en forma genérica o específica. El coordinador permanecerá 6 (seis) meses en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un período más.

Artículo 5º De la asistencia

En caso de 3 (tres) inasistencias consecutivas no justificadas de algún miembro titular la Junta Departamental o el Ejecutivo, según corresponda, procederá a designar un nuevo representante titular en sustitución del o de los integrantes que hubieren registrado tales ausencias.

Artículo 6º) De la representación

En caso de generarse gastos por traslados o eventos deberán ser reintegrados por el Ejecutivo o el Legislativo según corresponda.

Artículo 7º) Los cometidos

Serán cometidos del Consejo los establecidos en el artículo 55 del Decreto 101/007 y los que en adelante se establezcan por modificaciones o incorporaciones al texto citado.

Artículo 8º) Duración en sus cargos

Los miembros del Consejo durarán en sus funciones hasta ser sustituidos por las autoridades que los designaron o hasta su renuncia.

Artículo 9º) De las Actas

Las Actas serán firmadas por los presentes en las sesiones.

Artículo 10º) De los suplentes

La Junta Departamental y el Ejecutivo designarán suplentes para sus delegados integrantes del Consejo.

Asimismo la Junta designará suplentes para los 2 (dos) representantes de la ciudadanía. Los suplentes serán convocados por el Consejo en las oportunidades en las que se produzcan ausencias con aviso y por el lapso que dichas ausencias se prolonguen.

Artículo 11º) Otros aspectos

Cualquier otro aspecto de funcionamiento que no hubiere sido resuelto en este Reglamento podrá ser resuelto en primera instancia por el Consejo y posteriormente en caso de considerarse necesario agregarlo a este reglamento por la Junta Departamental.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Voy a mocionar para que se le dé trámite a todo lo resuelto en la noche de hoy sin la previa aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción presentada.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

No habiendo más asuntos para tratar, se da por concluida la sesión extraordinaria del día de hoy.

(Hora 20:05).

Laura Vittori
Secretaria

000---000---000



Raúl H. Bodeant
Presidente